



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	Héctor José García Rusviero
Demandado:	Herederos Determinados e Indeterminados de Hugo Flórez González
Radicado:	23 001 31 03 002 2021 00085 00
Asunto:	Fija fecha y Otros

Mediante memorial allegado al expediente, el apoderado judicial del señor Héctor José García Rusviero, manifiesta su renuncia al poder conferido; como quiera que, al escrito se acompañó la comunicación de renuncia hecha por el togado a la parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso procederá el despacho a aceptar dicha renuncia.

Por otra parte, tras una revisión exhaustiva del expediente, el despacho observa que aún no se ha llevado a cabo la audiencia inicial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 372 del C.G.P. En virtud de lo anterior, procederá a fijar una fecha para llevar a cabo dicha audiencia.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

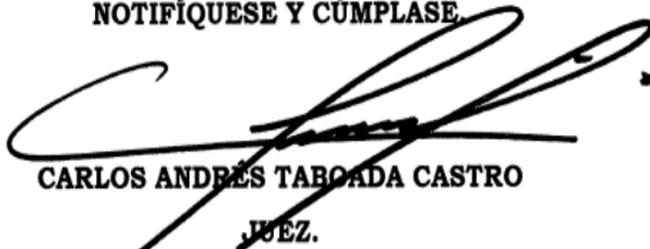
RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia manifestada por el togado **Harold Méndez Sierra** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.338 y portador de la tarjeta profesional No. 161.919 del C. S. de la J. al poder conferido para representar los intereses del señor Héctor José García Rusviero.

SEGUNDO. FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del P., la cual se convoca para el día: **seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se enviará al correo electrónico de las partes y apoderados, un mensaje con la invitación para unirse a la reunión en la hora previamente señalada. Se les insta descargar la aplicación de Microsoft Teams. En dicha audiencia se practicará el respectivo interrogatorio a las partes y en caso de inasistencia, se les previene de las consecuencias procesales y pecuniarias a que se someten establecidas en el numeral 4 de la norma procesal en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO
JUEZ.